

Progreso, 30 de octubre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesario el recambio de las cuchillas y rulemanes del tractor jardinero de este Municipio, recabando los presupuestos respectivos.

CONSIDERANDO II: Que en URUSERVIS SRL la cotización es la mas conveniente y que para la adquisición de las mismas se hace necesario realizar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de hasta 150 dólares + IVA o el equivalente a \$ 8,000 para la compra de dos cuchillas y cambio de rulemanes para el tractor jardinero de este Municipio, con la Empresa URUSERVIS SRL RUT 217975650014.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal




Pof. MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

x 
MARÍA MOSEGUI
Concejal